

P	4	7	1	

RESOLUCIÓ	/2019				
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA					
RECOLETA,	11 1 FEB. 2019				

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30339, de fecha 07 de febrero de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de febrero de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30 de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1813419831 de fecha 26 de noviembre de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 31 mayo de 2019</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

MANZANO N° 254, LOCAL 10

NOMBRE

H & N INVERSIONES SPA.

RUT GIRO : 76.916.698-K : COMIDA RÁPIDA

ROL S.I.I.

368-37

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el Informe Sanitario Favorable, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que H & N INVERSIONES SPA., RUT. 76.916.698-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el

Expendio de Bebidas Alcohó icas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, ARCHÍVESE

MUNICIPAL FARES JACUE LEIVA

SECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/KMM/dgl 08/02/2019